



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

CONTRATO MENOR

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO

SERVICIO DE ANALISIS Y DESARROLLO DE APLICATIVOS INFORMATICOS EN SOFTWARE PARA IMPLEMENTAR UN COMPONENTE ESPACIAL EN EL APLICATIVO GESTIONA FORESTAL DEL MC-SNIFFS PARA LA GENERACIÓN DE ALERTAS Y LA TRAZABILIDAD DE LOS RECURSOS FORESTALES REGISTRADOS EN EL APLICATIVO LOE-TH

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE (Obligatorio)

Área Técnica Estratégica (ATE): Oficina de Tecnología de la Información (OTI)

Área de Usuaria Titular de la Necesidad (AUTN): Oficina de Tecnología de la Información (OTI).

II. FINALIDAD PÚBLICA

La Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DCGPFFS), en su condición de área usuaria, ha identificado la necesidad de contar con un componente espacial en el aplicativo Gestiona Forestal del MC-SNIFFS que permita la generación de alertas y la trazabilidad de los recursos forestales registrados en el aplicativo LOE-TH, fortaleciendo con ello las funciones de control y supervisión de la gestión del patrimonio forestal a su cargo. En atención a dicha necesidad, identificada en reunión de coordinación con el área usuaria, la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), como área técnica estratégica, requiere la contratación de un servicio de análisis y desarrollo de aplicativos informáticos que la atienda.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

En atención a la necesidad identificada por la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DCGPFFS) y recogida por la OTI conforme a la Finalidad Pública precedente, contratar a una persona natural o jurídica que preste el servicio de análisis, desarrollo, pruebas y pase a producción (despliegue) de un componente espacial en el aplicativo Gestiona Forestal del MC-SNIFFS, orientado a la generación de alertas y a la trazabilidad de los recursos forestales registrados en el aplicativo LOE-TH, conforme al plan de trabajo aprobado y a los entregables establecidos en el numeral IV (Alcances del Servicio), para la DCGPFFS del SERFOR.

IV. ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio comprende el análisis funcional, el desarrollo, las pruebas y el despliegue de un componente espacial en el aplicativo Gestiona Forestal del Módulo de Control del Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre (MC-SNIFFS), orientado a la generación de alertas y a la trazabilidad de los recursos forestales registrados en el aplicativo LOE-TH, para la DCGPFFS del SERFOR.

Las actividades del servicio, cuyo cumplimiento será verificable a través de los documentos y componentes que se indican en cada numeral, son las siguientes:

- 4.1** Elaborar un plan de trabajo, en coordinación con el responsable del equipo de desarrollo de la Oficina de Tecnologías de la Información, que contenga como mínimo:

- Cronograma de actividades con hitos alineados a los cinco (05) entregables del servicio
- Matriz de requerimientos priorizados.
- Identificación de riesgos y dependencias técnicas.

El plan de trabajo deberá presentarse dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la notificación de la orden de servicio y contar con la validación del responsable del equipo de desarrollo de la OTI.

4.2 Elaborar un informe de análisis funcional que documente el cien por ciento (100%) de los siguientes requerimientos:

a) Sincronización de información del LOE-TH:

- Analizar y actualizar el mecanismo de sincronización del envío de información desde el aplicativo LOE-TH hacia el Gestiona Forestal del MC-SNIFFS, documentando el protocolo de intercambio, la periodicidad de sincronización y los controles de integridad de los datos transferidos.

b) Consulta de información de árboles aprovechados:

- Consulta de información de los árboles aprovechados del LOE-TH a partir de una Guía de Transporte Forestal (GTF).
- Consulta de información de los árboles aprovechados del LOE-TH a partir del Título Habilitante y/o de los Planes de Manejo.
- Consulta de información de las operaciones de talado, trozado y despacho de recursos forestales, que permita reconstruir la trazabilidad del recurso desde el censo hasta el despacho.
- Consulta de información del LOE-TH a partir de las GTF de Centros de Transformación Primaria (CTP).
- Consulta de información por región, modalidad de acceso, título habilitante, plan de manejo, parcela, especie y condición CITES / no CITES de los árboles censados y aprovechados registrados en el LOE-TH.

c) Considerar los siguientes criterios en el análisis:

- La interfaz debe ser intuitiva y fácil de usar para los usuarios y administradores del sistema; los formularios deben guiar al usuario paso a paso para garantizar la correcta introducción de la información.
- Implementar mecanismos de autenticación y autorización que aseguren que solo los usuarios autorizados puedan realizar operaciones críticas como el registro, validación y emisión de documentos oficiales.

d) El informe de análisis funcional deberá incluir los siguientes documentos verificables:

- Anexo 02 - Formato de Análisis y Diseño, elaborado y/o actualizado por cada requerimiento analizado.
- Actas de las reuniones en las que participe, suscritas por los asistentes.

4.3 Desarrollar el cien por ciento (100%) de los requerimientos funcionales identificados y aprobados en la etapa de análisis (numeral 4.2) y desplegarlos en el entorno de Calidad, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Visor geográfico de información de árboles aprovechados

- Articular la información de las consultas analizadas y desarrolladas en el numeral 4.2 para su visualización en un visor geográfico integrado al Gestiona Forestal del MC-SNIFFS.
- Mostrar en el visor geográfico alertas dinámicas de las operaciones (talado, trozado y despacho) registradas en el LOE-TH.
- Mostrar en el visor geográfico alertas dinámicas de las especies que superan el volumen aprobado al momento del talado, identificando el título habilitante y la GTF asociados.

El informe correspondiente deberá incluir los siguientes documentos y componentes verificables:

- Acta de conformidad del desarrollo realizado, suscrita por el especialista designado por la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre y el especialista designado por la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI).
- Código fuente de los componentes backend y frontend actualizado en el repositorio GitLab del SERFOR, en coordinación con el responsable del equipo de desarrollo de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- Evidencia del despliegue de los componentes desarrollados en el entorno de Calidad, en coordinación con el responsable del equipo de desarrollo de la OTI.

4.4 Realizar la certificación funcional y el pase a producción de los componentes desarrollados, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Ejecutar pruebas funcionales sobre el cien por ciento (100%) de los componentes desarrollados en el Gestiona Forestal, en coordinación con el equipo funcional del MC-SNIFFS (Dirección de Control), registrando los casos de prueba ejecutados y sus resultados.
- Levantar el cien por ciento (100%) de las observaciones detectadas en las pruebas funcionales, dejando constancia documentada de su subsanación.
- Elaborar la documentación necesaria para el pase a producción (manual técnico, scripts de despliegue y lista de verificación), conforme a los procedimientos establecidos por la OTI.

El informe correspondiente deberá incluir los siguientes documentos y componentes verificables:

- Acta de conformidad del desarrollo realizado, suscrita por el especialista designado por la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre y el especialista designado por la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI).
- Código fuente de los componentes backend y frontend actualizado en el repositorio GitLab del SERFOR, en coordinación con el responsable del equipo de desarrollo de la Oficina de Tecnologías de la Información.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Evidencia del despliegue de los componentes desarrollados en el entorno de Producción, en coordinación con el responsable del equipo de desarrollo de la OTI.

V. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR (Obligatorio)

Generales:

- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.
- No tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con funcionarios y directivos de la entidad
- No encontrarse impedido de prestar servicios al Estado según el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.
- No estar suspendido ni inhabilitado en el Registro Nacional de Proveedores – RNP

Formación académica:

- Profesional titulado en la carrera de Ingeniería de computación e informática o afines.
- Conocimiento en HTML5, CSS3, JavaScript y framework JS (Angular 11 mínimo).
- Conocimiento de herramientas para el desarrollo y mantenimiento de sistemas, tales como: Java EE, Motor de Base de Datos SQL Server.
- Conocimiento para crear y consumir APIs RESTful
- Conocimiento en despliegue y mantenimiento de aplicaciones
- Conocimiento en pruebas unitarias, integración y funcionales
- Conocimiento sólido en seguridad, manejo de errores y buenas prácticas de codificación.

Experiencia:

- Experiencia laboral mínima de cuatro (4) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica mínima de tres (3) años como analista / analista - desarrollador / desarrollador full stack en temas relacionados a Tecnologías de la Información en el sector público y/o privado
- Experiencia en desarrollo de aplicaciones web de extremo a extremo con integración continua.
- Buena comunicación con equipos multidisciplinarios y orientación a la mejora continua.

La acreditación de la formación académica, experiencia y capacitación podrá acreditarse mediante copias simples de título, diplomas, certificados o constancias de estudio, así como de órdenes de servicio y sus respectivas constancias de prestación de servicio, certificados o constancias laborales y/o contratos de servicio, u otros documentos sustentatorios.

VI. LUGAR Y PLAZO DE CONTRATACIÓN

Lugar: El servicio será prestado de manera presencial en la Sede principal del SERFOR, sito en la Avenida Javier Oeste N°2442 Urb. Orrantia Magdalena del Mar, Lima 17.

Plazo: El servicio será prestado en un plazo de hasta ciento cincuenta (150) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

Condiciones previas a la ejecución del servicio: "A partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio (OS) y de manera previa al inicio efectivo de la prestación del servicio, el/la Contratista se encuentra obligado(a) a suscribir el **“Acuerdo de confidencialidad para locadores de servicios vinculados a Proyectos de**



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Tecnología de la Información”. La suscripción de este documento es un requisito indispensable para la posterior entrega de credenciales, accesos a los entornos de desarrollo, pruebas o bases de datos de la Entidad. Dicho Acuerdo forma parte integrante de los presentes Términos de Referencia a modo de Anexo, debiendo ser devuelto debidamente firmado por el/la Contratista”.

VII. ENTREGABLES

El resultado de la ejecución del servicio se materializará mediante la presentación de cinco (05) entregables, a través de la mesa de partes del SERFOR.

Los entregables deberán contener la siguiente información y documentación.

7.1 PRIMER ENTREGABLE

Informe que detalle las actividades desarrolladas y acredite el cumplimiento de los numerales 4.1 y 4.2 del numeral IV (Alcances del servicio) del presente Término de Referencia, incluyendo:

- El plan de trabajo validado por la OTI
- El informe de análisis funcional con el Anexo 02 – Formato de Análisis y Diseño por cada requerimiento analizado y las actas de reunión suscritas con el especialista designado por la DCGPFFS y el especialista designado por la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI).

Deberá ser presentado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la firma del contrato y/o notificación de la orden de servicio, adjuntando las evidencias necesarias que sustenten la labor realizada.

7.2 SEGUNDO ENTREGABLE

Informe que detalle las actividades desarrolladas y acredite el avance del desarrollo de los requerimientos del numeral 4.3 del numeral IV (Alcances del servicio) del presente Término de Referencia, incluyendo:

- Desarrollo de las actividades descritas en el numeral 4.3 del numeral IV (Alcances del servicio)
- El acta de conformidad del avance del desarrollo suscrita por el especialista designado por la DCGPFFS y por el especialista designado por la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI).

Deberá ser presentado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la firma del contrato y/o notificación de la orden de servicio, adjuntando las evidencias necesarias que sustenten la labor realizada.

7.3 TERCER ENTREGABLE

Informe que detalle las actividades desarrolladas y acredite la culminación de los numerales 4.3 y 4.4 del numeral IV (Alcances del servicio) del presente Término de Referencia, incluyendo:



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- El reporte de las pruebas funcionales ejecutadas y sus resultados, la constancia del levantamiento del cien por ciento (100%) de las observaciones
- La documentación de pase a calidad.
- El acta de conformidad suscrita por el especialista designado por la DCGPFFS y el especialista designado por la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI).
- El código fuente actualizado en el repositorio GitLab del SERFOR

Deberá ser presentado dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la firma del contrato y/o notificación de la orden de servicio, adjuntando las evidencias necesarias que sustenten la labor realizada.

7.4 CUARTO ENTREGABLE

Informe que detalle las actividades desarrolladas y acredite la culminación de los numerales 4.3 y 4.4 del numeral IV (Alcances del servicio) del presente Término de Referencia, incluyendo:

- El reporte de las pruebas funcionales ejecutadas y sus resultados, la constancia del levantamiento del cien por ciento (100%) de las observaciones
- La documentación de pase a calidad (QA)
- El acta de conformidad suscrita por el especialista designado por la DCGPFFS y el especialista designado por la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI).
- El código fuente actualizado en el repositorio GitLab del SERFOR
- La evidencia del despliegue en el entorno de Calidad.

Deberá ser presentado dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguientes a la firma del contrato y/o notificación de la orden de servicio, adjuntando las evidencias necesarias que sustenten la labor realizada.

7.5 QUINTO ENTREGABLE

Informe que detalle las actividades desarrolladas y acredite la culminación de los numerales 4.3 y 4.4 del numeral IV (Alcances del servicio) del presente Término de Referencia, incluyendo:

- El reporte de las pruebas funcionales ejecutadas y sus resultados, la constancia del levantamiento del cien por ciento (100%) de las observaciones
- La documentación de pase a Producción.
- El acta de conformidad suscrita por el especialista designado por la DCGPFFS y el especialista designado por la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI).
- El código fuente actualizado en el repositorio GitLab del SERFOR
- La evidencia del despliegue en el entorno de Producción.

Deberá ser presentado dentro de los ciento cincuenta (150) días calendario siguientes a la firma del contrato y/o notificación de la orden de servicio, adjuntando las evidencias necesarias que sustenten la labor realizada.

Los entregables deberán ser presentados a través de mesa de partes física y/o virtual en las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2442 – Magdalena del Mar y/o <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/>, con atención al Área Usaria, haciendo referencia al número de documento contractual y servicio contratado.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

VIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad del servicio será brindada por la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), previo informe técnico del especialista designado por la Oficina de Tecnologías de la Información.

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

La conformidad de servicios se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendario de culminado el servicio y en un plazo máximo de veinte (20) días calendario en el caso de consultorías en general, bajo responsabilidad del AREA USUARIA, luego de haber verificado el cumplimiento de las condiciones señaladas en los TDR.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago total se realizará en cinco (05) armadas iguales, luego de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad del área usuaria.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas para ello.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Carta de presentación
- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Recibo por honorarios electrónico.
- Suspensión de cuarta categoría, de corresponder.
- Términos de Referencia
- Orden de Servicio
- Notificación de Orden de Servicio.

Los entregables deberán ser presentados a través de mesa de partes del SERFOR, física y/o virtual a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2442 - Magdalena del Mar y/o en la siguiente página web del SERFOR: <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartevirtual/#/>, respectivamente.

X. CONFIDENCIALIDAD

El/la Contratista debe mantener estricta confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de toda la información a la que tenga acceso (incluyendo de manera enunciativa más no limitativa: código fuente, bases de datos de prueba, credenciales, diccionarios de datos e infraestructura). El desarrollo del servicio se rige de manera obligatoria por lo estipulado en el “Acuerdo de confidencialidad para locadores de servicios vinculados a Proyectos de Tecnología de la Información” (Anexo adjunto). Queda expresamente prohibido revelar, divulgar, sustraer, comercializar o traficar esta información o el código fuente desarrollado en perjuicio del Estado, bajo apercibimiento de las sanciones civiles y la denuncia penal dispuesta en el Artículo 12-A de la Ley N° 30096, Ley de Delitos Informáticos

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego****SERFOR** Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud a lo dispuesto en el marco normativo del Decreto Legislativo 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Capítulo II de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y numeral 7.1.4 de la Directiva General N° D000001-MIDAGRI-SERFOR-GG; en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS:

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista en que resulte seleccionado son propiedad del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

XV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO:

En caso de que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del locador en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única para el uso de aeropuerto) corren por cuenta del SERFOR.

XVI. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

XVII. OTRAS PENALIDADES

No Aplica

XVIII. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.
- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 229.3 del artículo 229 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, se establece como causal expresa de resolución de contrato el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, prohibiciones de acceso o medidas de desarrollo seguro estipuladas en el “Acuerdo de confidencialidad para locadores de servicios vinculados a Proyectos de Tecnología de la Información”.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias

XX. CUMPLIMIENTO (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XXI. GESTION DE RIESGOS (obligatorio)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXII. GARANTIA (obligatorio)

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago. Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, ACCESO EN MODO LECTURA Y CONDICIONES DE USO DE DATOS PARA LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE REPORTES – SERFOR

Conste por el presente documento el Acuerdo de Confidencialidad y Condiciones de Uso (en adelante, el “Acuerdo”), que celebran, de una parte, la Oficina de Tecnologías de la Información del SERFOR, y, de la otra parte, el **SR(A)**. _____, identificado(a) con **DNI N°** _____, en su calidad de contratista / tercero desarrollador (en adelante, el/la “Contratista”), quienes podrán ser denominados conjuntamente como las “Partes”.

I. BASE LEGAL Y ANTECEDENTES

- 1.1. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento.
- 1.2. Ley N° 30096, Ley de Delitos Informáticos, y sus modificatorias. De manera específica, lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1700, que incorpora el **Artículo 12-A** para tipificar y sancionar con pena privativa de libertad el delito de adquisición, posesión y tráfico ilícito de datos informáticos, credenciales de acceso y bases de datos.
- 1.3. Ley N° 28612, Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública.
- 1.4. Resolución de Secretaría General N° 052-2016-SERFOR-SG, que aprueba la Política de Seguridad de la Información del SERFOR.
- 1.5. Directiva General "Ciclo de vida de software para el SERFOR", basada en la NTP-ISO/IEC 12207:2016.
- 1.6. Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.
- 1.7. En el marco de la Directiva de Ciclo de Vida de Software y las Políticas de Seguridad de la Información, la Oficina de Tecnologías de la Información del SERFOR autoriza al/la Contratista (Tercero Desarrollador) el acceso a los ambientes de desarrollo, bases de datos de prueba, código fuente e infraestructura tecnológica, bajo estrictos mecanismos y controles de seguridad. Este acceso se otorga exclusivamente para las labores de análisis, diseño, construcción, pruebas o mantenimiento de sistemas de información, garantizando que el tercero cumpla obligatoriamente con los requisitos de seguridad y prácticas de codificación segura en los términos establecidos en el presente acuerdo.

II. OBJETO

- 2.1. El presente acuerdo tiene por objeto: (i) Establecer obligaciones estrictas de confidencialidad, seguridad y uso adecuado de la Información Confidencial a la que acceda el/la Contratista. (ii) Regular las condiciones, controles de seguridad y niveles de acceso a los ambientes de desarrollo, bases de datos e infraestructura tecnológica que la Oficina de Tecnologías de la Información del SERFOR otorgue al/la Contratista. (iii) Regular el cumplimiento normativo aplicable al desarrollo y mantenimiento de software, garantizando la obligatoriedad de aplicar prácticas de codificación segura. (iv) Garantizar y proteger los derechos de propiedad intelectual del SERFOR sobre todos los entregables, incluyendo el código fuente, el código objeto, el código ejecutable y los scripts resultantes del servicio.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

III. DEFINICIONES

- 3.1. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** Toda información, dato, base de datos, registro, reporte, modelo, documento, código, credencial, esquema o cualquier representación de información a la que el/la Contratista acceda con ocasión del presente acuerdo, sea en formato físico, digital o verbal, incluyendo metadatos, estructura, diccionarios de datos y criterios de explotación.
- 3.2. PRODUCTO SOFTWARE O SISTEMA:** Conjunto de programas de computador, procedimientos y posiblemente documentación y datos asociados. Comprende todo producto desarrollado que incluye código fuente, código objeto, código ejecutable, scripts necesarios para su instalación y uso, así como la documentación técnica asociada.
- 3.3. CODIGO FUENTE:** Conjunto de líneas de textos que son las directrices que debe seguir la computadora, cuyo acceso debe ser estrictamente restringido y controlado por la Oficina de Tecnologías de la Información del SERFOR.
- 3.4. DATOS:** Conjunto de datos institucionales administrados por la Oficina de Tecnologías de la Información del SERFOR, incluyendo datos no publicados, datos en proceso de depuración, y datos sujetos a reserva, confidencialidad o protección, según normativa aplicable. El uso de estos datos por parte del tercero se realizará estrictamente en bases de datos para pruebas.
- 3.5. CREDENCIALES:** Usuario, contraseña, llaves, tokens, certificados o cualquier mecanismo de autenticación que habilite el acceso a los sistemas, repositorios de código o ambientes tecnológicos del SERFOR.
- 3.6. AMBIENTES DE DESARROLLO Y PRUEBAS:** Entornos tecnológicos implementados por la OTI que cuentan con controles de seguridad, como el cierre de puertos, especificaciones de conexión remota y contraseñas seguras. Estos entornos se mantienen estrictamente separados del entorno de producción para prevenir riesgos de acceso no autorizado o cambios al entorno operativo.

IV. ALCANCE Y CONDICIONES DEL ACCESO

- 4.1.** La Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) del SERFOR otorgará al/la Contratista acceso a los **ambientes de desarrollo y pruebas**, repositorios de código fuente y bases de datos requeridas, a través de conexiones remotas seguras (VPN, SSH u otros) o los mecanismos que la OTI determine. El/la Contratista tiene estrictamente prohibido el acceso no autorizado o la modificación directa de datos e infraestructura en el **ambiente de Producción**.
- 4.2.** El acceso y las credenciales proporcionadas son de carácter **personalísimo e intransferible**. Queda expresamente prohibido ceder, compartir, delegar, subcontratar o permitir el uso de las credenciales a cualquier tercero o personal de apoyo. La creación y autorización de nuevos accesos es potestad única y exclusiva de la OTI.
- 4.3.** El acceso se limitará estrictamente al periodo de vigencia del contrato o servicio. La OTI podrá suspender o revocar los accesos en cualquier momento por razones de seguridad, incumplimiento normativo, **inactividad de la cuenta (mayor a 60 días)**, culminación del servicio, o por disposición de la autoridad competente.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 4.4. La OTI del SERFOR aplicará controles de monitoreo, revisión de registros de auditoría (logs) y trazabilidad sobre las sesiones, los accesos a los servidores y la manipulación del código fuente, de conformidad con la Política de Seguridad de la Información. Queda expresamente prohibida la instalación de herramientas no autorizadas que permitan accesos privilegiados o puertas traseras (backdoors) a los recursos del SERFOR.

V. OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y USO ADECUADO

- 5.1. Mantener en estricta confidencialidad la Información Confidencial (incluyendo código fuente, credenciales y bases de datos) y no divulgarla, comunicarla, transferirla o ponerla a disposición de terceros por cualquier medio, salvo autorización expresa y por escrito de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) del SERFOR.
- 5.2. Utilizar la Información Confidencial, los accesos y los ambientes tecnológicos exclusivamente para las labores de análisis, diseño, construcción, pruebas o mantenimiento del software objeto del servicio, absteniéndose de cualquier uso distinto o incompatible con los intereses del SERFOR.
- 5.3. No intentar vulnerar, eludir o desactivar controles de seguridad; no realizar ingeniería inversa con fines ilícitos; no extraer ni alojar masivamente bases de datos o código fuente en repositorios personales públicos o no autorizados; ni ejecutar acciones que comprometan la disponibilidad, integridad o confidencialidad de los sistemas y datos del SERFOR.
- 5.4. Al término del servicio, o cuando la OTI lo requiera, devolver, eliminar o destruir de manera segura cualquier copia de Información Confidencial (incluyendo copias locales de bases de datos de prueba y código) que obre en poder del/de la **Contratista**, debiendo poner a disposición del SERFOR todos los activos y entregables generados.
- 5.5. El/la Contratista reconoce y acepta que todo producto de software o sistema de información desarrollado, adquirido o mantenido, incluyendo de manera irrestricta el código fuente, el código objeto, el código ejecutable y los scripts necesarios para su instalación y uso, son de propiedad exclusiva e intelectual del SERFOR. Queda expresamente prohibido que el Contratista reclame propiedad sobre el código o lo reutilice para fines ajenos a la entidad sin autorización expresa. Asimismo, el Contratista se obliga a entregar al SERFOR toda la documentación técnica exigida por la normativa, que incluye como mínimo:
- a) Diccionario de Datos.
 - b) Manual de Usuario.
 - c) Documentación técnica de desarrollo (incluyendo documento de análisis y diseño, y tipo de licencia).
 - d) Manual de instalación y configuración.
 - e) Documento Instructivo de despliegue y liberación.
 - f) Informe de Aceptación de casos de prueba. Se debe restringir y controlar estrictamente el acceso al código fuente, quedando terminantemente prohibida su divulgación.
- 5.6. El/la Contratista se compromete a regirse bajo lo establecido en la Política de Seguridad de la Información y la Directiva de Ciclo de Vida de Software del SERFOR, cumpliendo de manera obligatoria en la fase de construcción y pruebas con lo siguiente:



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- a) Aplicar prácticas de codificación segura, implementando controles de validación de entrada de datos, autenticación robusta, encriptación de datos, control de sesiones, principio de mínimo privilegio y protecciones contra la inyección de código
- b) No utilizar componentes de software o librerías que contengan vulnerabilidades conocidas.
- c) Someter el software a las pruebas de protección, vulnerabilidad y penetración (Ethical Hacking / Caja Blanca / Caja Negra) lideradas por el Oficial de Seguridad de la Información del SERFOR. El/la Contratista se obliga a mitigar y solucionar oportunamente cualquier vulnerabilidad detectada, volviendo a someter el código a pruebas hasta que estas sean satisfactorias antes de su despliegue en producción.
- d) Garantizar que no se inserten puertas traseras (backdoors), software malicioso (malware) ni mecanismos, secuencias de comandos o herramientas que permitan el acceso privilegiado no autorizado.

VI. INCUMPLIMIENTO, RESPONSABILIDAD Y SANCIONES

- 6.1.** El incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Acuerdo faculta a la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) del SERFOR a revocar o suspender inmediatamente los accesos otorgados e iniciar las acciones administrativas, civiles y/o penales que correspondan.
- 6.2.** El/la Contratista asume la responsabilidad total por los daños y perjuicios que se generen al SERFOR derivados de la divulgación no autorizada o robo de Información Confidencial (incluyendo código fuente), uso indebido de credenciales, vulneración de sistemas o instalación de códigos maliciosos.
- 6.3.** La sustracción, copia no autorizada, comercialización, facilitamiento o tráfico ilícito de bases de datos institucionales, credenciales de acceso o código fuente será denunciada bajo el marco del artículo 12-A de la Ley N° 30096, Ley de Delitos Informáticos (incorporado por el Decreto Legislativo N° 1700), que sanciona con pena privativa de libertad efectiva el delito de adquisición, posesión y tráfico ilícito de datos informáticos. Al ser el SERFOR una entidad pública, la pena aplicable para estos delitos informáticos se agrava, alcanzando entre ocho (8) y diez (10) años de privación de la libertad e inhabilitación.
- 6.4.** El presente Acuerdo no limita las competencias del Oficial de Seguridad de la Información del SERFOR para disponer, auditar o exigir medidas correctivas, preventivas o de cumplimiento en materia de ciberseguridad y protección del software.

VII. VIGENCIA

- 7.1.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de su suscripción y se mantiene durante el periodo de vigencia del servicio o contrato del/de la Contratista.
- 7.2.** Las obligaciones de confidencialidad, protección de la propiedad intelectual sobre el código fuente y ejecutables, no cesión de credenciales y responsabilidad por divulgación subsistirán aun después de culminado el acceso y finalizado el servicio, por un plazo indefinido o por el plazo mayor que resulte aplicable según la naturaleza de la Información Confidencial y la normativa legal vigente.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

VIII. DECLARACIÓN FINAL

8.1. El/la Contratista declara haber leído íntegramente el presente acuerdo, comprender su alcance legal y técnico, y conocer la Política de Seguridad de la Información y la Directiva General "Ciclo de vida de software" del SERFOR, obligándose a su estricto cumplimiento.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente acuerdo.

Lima, ____ de _____ del 2026.

Por: Oficina de Tecnologías de la Información
(OTI) - **SERFOR**

Por: el/la Contratista (Tercero
Desarrollador)

Martin Rodolfo Montoya Neyra
Director
Oficina de Tecnologías de la Información
DNI: 07636622

Nombre:
DNI: